

Expte. D-185-97 D.E. D-549/97 TRANSPORTE CULLEL - solicita prórroga para cambio de vehículo afectado a Transporte Escolar.-

V I S T O :

La existencia de pedidos de prórroga por el vencimiento de modelos de vehículos afectados al transporte escolar contemplada en el artículo 6º de la Ordenanza N° 2432/90 que reglamenta el funcionamiento de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que este reclamo puede ser considerado en sentido de que en algunos casos la situación económica de los propietarios hace que no puedan renovar sus unidades y en otros, todavía están adeudando cuotas de la adquisición anterior, teniendo en cuenta que se trata precisamente del único sostén de vida de la familia.-

Que, para dar lugar al pedido de prórroga se hace expresa la necesidad de que estos vehículos tengan un óptimo estado mecánico.-

Que, la seguridad de ello se corrobora ante la existencia de revisión con no más de 30 días de antigüedad.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 1997, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 1997 el ----- vencimiento de modelos de vehículos afectados al servicio de transporte escolar contemplado en el artículo 6º de la Ordenanza N° 2432/90 que regla sobre las normas para la explotación del servicio de autotransporte de escolares.-

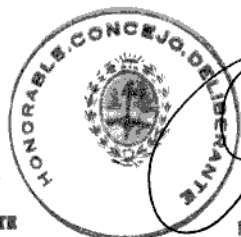
ARTICULO 2º.- Para acogerse a lo estipulado en el artículo 1º los ----- vehículos deberán tener verificación técnica realizada a partir del 1º de julio en adelante.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, setiembre 1 de 1997.-

ORDENANZA N° 4485/97.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE